

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXL — MES III

Caracas, martes 8 de enero de 2013

Número 40.085

### SUMARIO

#### Asamblea Nacional

Pronunciamiento en Respaldo a la Decisión Soberana del Pueblo Venezolano que Reeligió al Comandante Presidente Hugo Chávez.

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar los Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos vigentes del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia y el Gobierno del Distrito Capital, por las cantidades que en ellos se especifican.

#### Presidencia de la República

Decreto N° 9.343, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 9.344, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Ingresos y Gastos vigentes del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

#### Ministerios del Poder Popular para la Alimentación, para Industrias, para la Agricultura y Tierras y para el Comercio

Resolución Conjunta mediante la cual se establece las proporciones mínimas obligatorias que los Centrales Azucareros deben cumplir al producir y comercializar azúcar para uso industrial o doméstico.

#### Ministerio del Poder Popular para la Educación Fundación Nacional «El Niño Simón»

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Érika del Valle Farías Peña, como Presidenta (E) de la Fundación Regional «El Niño Simón», Cojedes.

#### Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social

Resolución mediante la cual se dicta la Estructura Financiera 2013, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan, como funcionarios responsables de las Unidades Administrativas integrantes de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico Financiero de 2013, de este Ministerio.

#### Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano MG Jorge Arévalo Oropeza, como Presidente de la Sociedad Mercantil Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A

#### Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material la Resolución N° 029, de fecha 28 de septiembre de 2012, en los términos que en él se indican.

Resoluciones mediante las cuales se otorga Pensión de Incapacidad a los ciudadanos que en ellas se señalan.

#### República Bolivariana de Venezuela Defensa Pública

Resolución mediante la cual se deja sin efecto la designación del ciudadano Ernesto García, como Coordinador de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Mérida.

Resolución mediante la cual se crea la Defensoría Pública Segunda (2da.) con competencia en Materia Civil y Administrativa Especial Inquilinaria y para la Defensa del Derecho a la Vivienda, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Estado Bolivariano de Miranda.

Resolución mediante la cual se crea la Escuela Nacional de la Defensa Pública (ENDP), la cual tendrá carácter de Coordinación Nacional y su sede principal estará ubicada en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, pudiendo constituirse Sedes Regionales a nivel nacional.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se traslada a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se señalan, a las Defensorías Públicas que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se deja sin efecto las competencias atribuidas a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se señalan, y se asigna a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se mencionan, las competencias que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se crea las Defensorías Públicas que en ellas se mencionan, con competencia en las materias que en ellas se señalan, adscritas a las Unidades Regionales que en ellas se mencionan.

#### Ministerio Público

Resolución mediante la cual se cambia la sede de la Fiscalía Municipal Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia territorial en las Parroquias que en ella se indican, a la localidad de San Martín, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial.

#### Defensoría del Pueblo

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lilitiana Mayanin Rivero Rivera, como Coordinadora de Análisis e Investigación en Derechos Humanos, adscrita a la Dirección de Análisis e Investigación en Derechos Humanos.

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Petróleo y Minería  
(L.S.)  
RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Ambiente  
(L.S.)  
CRISTOBAL NICOLAS FRANCISCO ORTIZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Ciencia, Tecnología e Innovación  
(L.S.)  
JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación y la Información  
(L.S.)  
ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
las Comunas y Protección Social  
(L.S.)  
ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)  
CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)  
PEDRO CALZADILLA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Deporte  
(L.S.)  
HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
los Pueblos Indígenas  
(L.S.)  
ALOHA JOSELYN NUÑEZ GUTIERREZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)  
NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
Para la Energía Eléctrica  
(L.S.)  
HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Juventud  
(L.S.)  
MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para el Servicio Penitenciario  
(L.S.)  
MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Banca Pública  
(L.S.)  
RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Transformación Revolucionaria  
de la Gran Caracas  
(L.S.)  
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

## MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN, PARA INDUSTRIAS, PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS Y PARA EL COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN  
DM/Nº 001-13. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
INDUSTRIAS DM/Nº 002. MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS DM/Nº 004/2013. MINISTERIO  
DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO DM/Nº 001-2013.

Caracas, 7 de enero de 2013.

### 202º y 153º

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 305 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; artículo 77 numerales 1 y 9 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, conjuntamente con el artículo 11 numerales 1, 9 y 11, y el artículo 14 del Decreto Nº 6.732 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.202 de fecha 17 de junio de 2009, mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, en concordancia con lo señalado en los numerales 1, 8 y 12 del artículo 2 del Decreto Nº 8.609 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.058 Extraordinario del 26 de noviembre de 2011, Reformado Parcialmente mediante Decreto Nº 9.314 de fecha 5 de diciembre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.065 de la misma fecha, lo estipulado en los numerales 1, 2, 6, 15, 19 y 26 del artículo 20 y artículo 23 del Decreto Nº 6.071 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria, así como lo señalado en el numeral 20, aparte "a" del artículo 1 del Decreto Nº 2.304 sobre la Declaratoria de Bienes y Servicios de Primera Necesidad de fecha 5 de febrero de 2003 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.626 de fecha 6 de febrero de 2003; en concordancia a lo previsto en los artículos 5 y 41 de la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.358 de fecha 1 de febrero de 2010; estos Despachos dictan la siguiente,

### RESOLUCIÓN

**Artículo 1.** La presente Resolución tiene por objeto establecer las proporciones mínimas obligatorias que los Centrales Azucareros deben cumplir al producir y comercializar azúcar para uso industrial o doméstico.

**Artículo 2.** Las empaquetadoras de azúcar de los Centrales Azucareros deben destinar su producción para uso industrial o doméstico, en los porcentajes mínimos indicados a continuación:

| Uso doméstico | Uso industrial |
|---------------|----------------|
| 70%           | 30%            |

**Artículo 3.** Las empaquetadoras de azúcar para la venta, deben ajustar el destino de su producción a los porcentajes mínimos indicados a continuación:

| Empaquetado para la venta al uso doméstico | Empaquetado para la venta al uso de la pequeña industria |
|--|--|
| 80%  | 20%  |

**Artículo 4.** A los fines de la presente Resolución se establecen las siguientes definiciones:

1. Central azucarero o Ingenio Azucarero: Instalaciones para procesar la caña de azúcar en azúcar refinada, papelón, azúcar morena, ron, alcohol y otros productos.

2. Fraccionamiento: Conjunto de procesos y actividades que tienen como finalidad fraccionar o dividir las materias primas en productos elaborados para el consumo masivo.
3. Industria Fraccionadora o Empaquetadora: Instalaciones que se encargan de realizar los procesos de fraccionamiento del azúcar, para consumo doméstico en presentaciones menores a las recibidas de los Centrales Azucareros.
4. Uso doméstico: Es la utilización del azúcar en presentaciones hasta de cinco (5) kilogramos, para el consumo familiar y hasta cincuenta (50) kilogramos para la Industria Fraccionadora (Empaquetadora).
5. Uso de la pequeña Industria: Es la utilización del azúcar en presentaciones de cincuenta (50) kilogramos para la elaboración de otros alimentos de consumo final.
6. Uso Industrial: Es la utilización del azúcar en presentaciones de más de cincuenta (50) kilogramos o a granel, en el proceso industrial, para la elaboración de otros alimentos de consumo final.

**Artículo 5.** Los Centrales Azucareros deben acondicionar sus líneas de producción y empaquetar presentaciones para el consumo doméstico, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 2 de esta Resolución.

**Artículo 6.** El incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a la apertura de los procedimientos sancionatorios correspondientes, y de ser el caso, la imposición de las sanciones a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria y la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios.

**Artículo 7.** Queda sin efecto la Resolución Conjunta de fecha 14 de julio de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.223, de fecha 17 de julio de 2009.

**Artículo 8.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional.

**CARLOS OSORIO ZAMBRANO**  
Ministro de Poder Popular para la Alimentación

**EDMÉE BETANCOURT DE GARCÍA**  
Ministra del Poder Popular para el Comercio

**JUAN CARLOS LOYO**  
Ministro del Poder Popular para Agricultura y Tierras

**RICARDO MENÉNDEZ**  
Ministro del Poder Popular para Industrias y Cuarto Vicepresidente en el Área Económico Productiva del Consejo de Ministros

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN. FUNDACIÓN NACIONAL "EL NIÑO SIMÓN". PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 071. CARACAS, OCHO (08) DE ENERO DE 2013.

202° y 153°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo establecido en el numeral 10 de la Cláusula Décima Cuarta y la Cláusula Vigésima de los Estatutos de la Fundación Nacional "El Niño Simón", protocolizados ante la Oficina Subalterna del Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha dos (02) de mayo de 2008, bajo el Nº 21, tomo 12, Protocolo Primero, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.369 de fecha 18 de febrero de 2010.

DECIDE

**ARTÍCULO 1.-** Designar a la ciudadana **ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-9.493.443, como Presidenta (E) de la Fundación Regional "El Niño Simón", Cojedes, a partir de la presente fecha, quedando asentado dicho nombramiento en el Libro de Designaciones de Presidentas y Presidentes Regionales de la Fundación Nacional "El Niño Simón", mediante acta de fecha ocho (08) de enero de 2013, bajo el número 04/2013.

**ARTÍCULO 2.-** La Presidenta designada antes de asumir funciones, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la ley.

**ARTÍCULO 3.-** Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y el número del presente acto, y de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese;

**DRA. SILVIA MARÍA VIDAL ONTIVERO**  
Presidenta Nacional

Según Decreto Nº 5592 de fecha 12 de septiembre de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.769 de fecha 14 de septiembre de 2007

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas. 28 DIC 2012

202°, 153° y 13°

Nº 8143

RESOLUCIÓN

De conformidad con las atribuciones establecidas en los Artículos 23 y 51 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y en concordancia con el Artículo 47 del Reglamento Nº 01 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se dicta lo siguiente:

ESTRUCTURA FINANCIERA 2013

| CARPETA                                  | CODIGO | DESCRIPCION                                 |
|--|--------|---|
| Unidad Administradora Central            | 10011  | Oficina de Administración y Gestión Interna |
| Unidades Administradoras Desconcentradas | 10018  | Coordinación Zona Metropolitana             |
|  | 10019  | Coordinación Zona Miranda                   |
|  | 10020  | Coordinación Zona Central                   |
|  | 10021  | Coordinación Zona Centro Occidental         |
|  | 10022  | Coordinación Zona Zulia                     |
|  | 10023  | Coordinación Zona Falcón                    |
|  | 10024  | Coordinación Zona Andina                    |
|  | 10025  | Coordinación Zona Llanos Occidentales       |
|  | 10026  | Coordinación Zona Centro Sur                |
|  | 10027  | Coordinación Zona Nor Oriental              |
|  | 10028  | Coordinación Zona Oriental                  |
|  | 10029  | Coordinación Zona Guayana                   |

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional.

**MARÍA CRISTINA IGLESIAS**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Según Decreto No. 6.627 de fecha 03-03-2009, Gaceta Oficial No. 39.130 de fecha 03-03-2009.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas. 28 DIC 2012

202°, 153° y 13°

Nº 8144

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los Artículos 8, 9 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, designo como funcionarios responsables de las unidades administrativas integrantes de la estructura para la ejecución financiera del Presupuesto de Gastos del ejercicio económico financiero de 2013, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

Unidad Administradora Central

| UNIDAD                                      | CUENTADANTE                    | C.I. Nº    |
|---|--------------------------------|------------|
| Oficina de Administración y Gestión Interna | Katuska Fernanda Rivero Santos | 10.346.064 |